

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Estatuto General del Proceso, en la suma de \$59.149.033, la cual fue elaborada hasta el día (30/4/2022).

2.- Téngase la sustitución de poder presentada por Sebastián Forero Garnica, en favor de la abogada Wendy Catalina Castillo Palomino, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad con las facultades otorgadas en el mencionado documento.

3.- Se ordena que por secretaría se remita el link del expediente digital al correo informado por la apoderada Wendy Catalina Castillo Palomino, para que la togada proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de Octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230f2d3249dd49859fb60457abbaa0368306495aa3a50ac8880c742821d2f8f6**

Documento generado en 14/10/2022 01:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>